

Río Gallegos, 5 de diciembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 0110.189/2024 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra solicitud de licencia por estudios para los días 10 al 12 de diciembre de 2024, presentada por la trabajadora Danitza Ivonne SALDIVIA SALDIVIA, para rendir el examen final de la asignatura Prácticas Técnicas Supervisadas de la carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades de esta Unidad Académica;

QUE obra certificado de alumna regular de la carrera mencionada;

QUE por Nota N° 701/24 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la trabajadora y que la solicitud se encuadra en el Decreto N° 3413/79, Capítulo IV, Licencias Extraordinarias, Artículo 13° I con goce de haberes, inciso a) para rendir exámenes;

QUE asimismo comunica que le quedarán pendientes de usufructo VEINTICINCO (25) días de la presente licencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR Licencia Extraordinaria con goce de haberes para rendir exámenes durante los días 10 al 12 de diciembre de 2024, a la trabajadora Danitza Ivonne SALDIVIA SALDIVIA (C.U.I.L. N° 27-18829851-1), en el cargo Interino Suplente de la carrera NODOCENTE, Área Secretaría de Extensión, Sector Educación Abierta y Formación Continua, Agrupamiento Administrativo, Categoría CUATRO (4), código del cargo 424-A076-P.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR a la trabajadora Danitza Ivonne SALDIVIA SALDIVIA que le quedarán pendientes de usufructo VEINTICINCO (25) días de la Licencia Extraordinaria con goce de haberes para rendir exámenes.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la trabajadora citada en el Artículo 1°, deberá presentar la certificación de haber rendido el examen final de la asignatura Prácticas Técnicas Supervisadas de la carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades de esta Unidad Académica.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVÉSE.-



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG